



15-06-09  
PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
FECHA EXPEDICION

03-Abril-2017

CLAVE: SEM000832

FOLIO TRÁMITE: 73,031

NOMBRE: MARTINEZ ROMAN FRANCISCO JAVIER

UBICACIÓN: CUADRUJEMOC

EXTERIOR: 45 INTERIOR:

COLONIA: RANCHO BLANCO

CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA

CALLE CRUCE 2: JUAREZ

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 65

IMPORTE: \$395.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 07:00:52 a	A: 03:00:52 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:52 a	A: 03:00:52 p
MARTES	SI	DE: 07:00:52 a	A: 03:00:52 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:52 a	A: 03:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:52 a	A: 03:00:52 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I -D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

ACEPTO

MARTINEZ ROMAN FRANCISCO JAVIER

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infamia (voto o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de control sanitario y purísima.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delimitar de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de las normas citadas antes señaladas, dará causa a la no renovación del permiso provisional.